

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS

Nosotros: **MARCIAL SOLIS PAZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, con identidad N°0801-1954-02513, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo N°41-2018 del 31 de Enero del 2018 quien para los efectos de este Convenio en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARÍA**", y **MARÍA VIDAL LAÍNEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada Infiere en Gerencia y Desarrollo Social con número de identidad 0801-1961-00995, actuando en su condición de Coordinadora Ejecutiva del **MINISTERIO CRISTIANO RED VIVA HONDURAS**, según Testimonio de la Escritura Pública con fecha 15 de agosto del 2016 y que en adelante y para los efectos del presente Convenio se denominará "**RED VIVA**", ambos residentes en el Distrito Central, con facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, y de acuerdo a las facultades conferidas, han acordado, suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación que se registrá fundamentado en los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que el Estado de Honduras tutela el derecho a la educación y velar porque esté al alcance de todos los educandos sin discriminación, con la mayor cobertura y calidad posible, de manera que llegue hasta los más alejados y aislados núcleos poblacionales del país.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Ley Fundamental de Educación "rige las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, correspondencia con la Constitución de la República los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, y además aplicables a la educación y la cultura.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Ley Fundamental de Educación en su Artículo No.6, enuncia "**DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**". La educación es una inversión social pública, por lo tanto, responsable de su administración y manejo están obligados a rendir cuentas a la Nación en función del logro de resultados periódicamente establecidos, están sujetos a las actividades contraloras del Estado y a la auditoría social.



**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo No.117 del Reglamento de la Ley Fundamental de Educación manifiesta que "El modelo educativo deberá contemplar la formación ética y cívica a fin de formar a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos".

**CONSIDERANDO (5):** Que en el Artículo No.125 de este mismo instrumento legal se establece que "En los planes y programas de estudio se especifican las competencias, bloques de contenido conceptuales, procedimentales y actitudinales, objetivos, actividades, conocimientos destrezas y valores esenciales que deben alcanzar los educandos en cada nivel o modalidad en los distintos grados y etapas del aprendizaje".

**CONSIDERANDO (6):** Que sigue manifestando en este mismo Reglamento en el artículo No.145 lo siguiente "La comunidad educativa participa de manera organizada, mediante formas de convivencia democrática, en la formulación y ejecución del Proyecto Educativo de Centro (PEC), realizando acciones de concertación y vigilancia del proceso educativo, para contribuir con la formación integral del educando..."

**CONSIDERANDO (7):** Que en el Reglamento de la Secretaría de Educación manifiesta que "La Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas" tendrá como funciones las definidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (8):** Que "LA SECRETARÍA", es un órgano de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

**CONSIDERANDO (9):** Que "LA SECRETARÍA", dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

**CONSIDERANDO (10):** Que la "RED VIVA" es una Red Interdenominacional de Organizaciones, Iglesias e Individuos Cristianos unidos para potenciar recursos humanos, técnicos y financieros a favor de la niñez y juventud en mayor riesgo social, principalmente aquellos en condición de pobreza y pobreza extrema.

**CONSIDERANDO (11):** Que inició su labor de coordinación entre organizaciones y Ministerios Cristianos en 1999, afiliada a Viva Network con el centro internacional en Oxford, Reino Unido. Obtuvo su personería jurídica según Resolución No. 724-2003 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.30.611 del primero de febrero 2005.

**CONSIDERANDO (12):** Que "RED VIVA" está gobernada por una Junta Directiva constituida por líderes de Iglesias y Organizaciones Cristianas que trabajan a favor de la niñez y juventud de Honduras y dirigida por una Coordinadora Ejecutiva.



**CONSIDERANDO (13):** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manda a "LA SECRETARÍA" a incluir los contenidos sobre transparencia, rendición de cuentas, ética pública y demás a fines en sus planes o programas de estudio.

**CONSIDERANDO (14):** Que la Dirección de Transparencia fue creada en el año 2008 en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), esta oficina vigila y da cumplimiento a este cuerpo legal no solamente con los procesos que la misma Ley establece como ser: solicitudes de información, portal de transparencia y capacitaciones sobre la Ley en mención, sino que también promueve estrategias anticorrupción en todos los actores del Sistema Educativo y estas son herramientas alternas y buenas practicas que han dado excelentes resultados en la educación de este país.

**CONSIDERANDO (15):** Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) está el de establecer mecanismos para:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos.
6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

**CONSIDERANDO (16):** Que "RED VIVA", se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias, no contrarian las leyes de país, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

**CONSIDERANDO (17):** Que dentro de sus objetivos principales está la promoción de intercambio de información y experiencias para el cuidado integral de la niñez y juventud en riesgo y la promoción de políticas públicas a favor de los mismos.

**CONSIDERANDO (18):** Que "RED VIVA" dentro de sus Proyectos a ejecutar cuenta con el Proyecto Con Transparencia Ganamos Todos que busca transformar una cultura de altos índices de corrupción a una cultura de transparencia y rendición de cuentas. Dicho proyecto inicio el 15 de diciembre de 2015 y finalizará el 15 de diciembre de 2018, y que dentro de sus objetivos contempla la alianza estratégica con varias instituciones entre ellas "LA SECRETARÍA" y la creación de una herramienta amigable para la niñez y



juventud centrada en la transparencia, la rendición de cuentas y la auditoría social para instituciones educativas.

**CONSIDERANDO (19):** Que "LA SECRETARÍA" promueve la formación y el acompañamiento de la comunidad educativa, fortalece el desarrollo integral de todos los actores de misma y los desafía a tomar acción a favor de la niñez y juventud de nuestro país.

**CONSIDERANDO (20):** Que los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) son una iniciativa de "LA SECRETARÍA" ejecutada por la Dirección de Transparencia y los Gobiernos Estudiantiles para fomentar la cultura de transparencia y Rendición de Cuentas en el sector educativo.

#### **EL PRESENTE CONVENIO SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS**

##### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene como objetivo principal el establecimiento de mecanismos de colaboración interinstitucional entre "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA", para promover la cultura de la transparencia en actos del Sistema Educativo de Honduras, por medio de los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE), utilizando las guías y manuales "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas".

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO**

El Convenio Interinstitucional entre "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA", tiene por finalidad aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio de toda persona al acceso de información pública para el fortalecimiento del Estado de derecho; promoviendo en el sistema educativo del país la transparencia y rendición de cuentas con la elaboración, diseño y reproducción de las guías y manuales "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas".

##### **CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La ejecución del presente Convenio estará fundamentada de conformidad a los Artículos 151, 155, 156, 157 de la Constitución de la República de Honduras; en los Artículos 70 y 73 de la Ley General de la Administración Pública así como en los Artículos 6 y 13 de la Ley Fundamental de Educación y 1, 2, 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).



#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

- a. Desarrollar jornadas de capacitación dirigidos al personal involucrado a "RED VIVA", utilizando la estructura oficial existente en "LA SECRETARÍA".
- b. Organizar y distribuir material educativo "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas", relacionado al Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas a los sectores involucrados.
- c. Realizar eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas utilizando las guías y manuales "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas".
- d. "LA SECRETARÍA" podrá buscar apoyo en instituciones privadas, públicas, y organismos internacionales para el desarrollo de sus proyectos de transparencia.
- e. "LA SECRETARÍA" utilizará los master de las guías y manuales "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas". proporcionadas por "RED VIVA" para promover, gestionar o invertir en reproducir mayor cantidad de guías y manuales.
- f. "LA SECRETARÍA" podrá reproducir todo el material didáctico educativo sin perjuicio de los derechos de autor, reconociendo la coautoría de "RED VIVA" e incluyendo su logo institucional.
- g. Para implementar las actividades contempladas en los incisos a, b, c, e y f, la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas buscará apoyo en instituciones privadas, públicas, y organismos internacionales para tal fin sin afectar el presupuesto anual de la "LA SECRETARÍA".

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE "RED VIVA"

- a. Educar por medio de su red de voluntarios especialmente a la niñez y juventud, sobre el derecho de acceso a la información y el rol en el tema de transparencia y la lucha contra la Corrupción.
- b. Asociarse para desarrollar proyectos conjuntos, ser un socio de apoyo en proyectos que convergen con la misión de "RED VIVA" y que son de interés o iniciativa de "LA SECRETARÍA". Entre ellas:
  - Monitorear y sistematizar la experiencia de la implementación de las guías y manuales en 20 centros educativos de las zonas de influencia "RED VIVA" en el país, y compartir la información con "LA SECRETARÍA" y los sectores involucrados.
  - Monitorear y sistematizar la experiencia y compartir la información con "LA SECRETARÍA" y los sectores involucrados.



- Capacitar a los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) para desarrollar una campaña de transparencia en dichos centros educativos
  - Proveer material para la realización del Mural de Transparencia en algunos centros educativos según disponibilidad de recursos.
- c. Divulgar por diferentes medios la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.TAIP).
- d. Invertir recursos humanos, técnicos y financieros para el logro de los objetivos suscritos en este Convenio, según disponibilidad de "RED VIVA".
- e. Entregar a "LA SECRETARÍA" una copia de los Master de las guías y manuales para realizar la impresión en cualquier imprenta del país.
- f. Entregar a la "LA SECRETARÍA" un total de cuatro mil (4,000) ejemplares impresos de los Manuales y Guías "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas" de la siguiente forma:
1. Mil (1,000) ejemplares para I Ciclo de Educación Básica.
  2. Mil (1,000) ejemplares para II Ciclo de Educación Básica.
  3. Mil (1,000) ejemplares para III Ciclo de Educación Básica.
  4. Mil (1,000) ejemplares para Nivel Medio de los BTP.
- g. Organizar y distribuir material educativo "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas", relacionado al Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas a sus organizaciones afiliadas y otros sectores involucrados.
- h. Realizar eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas utilizando las Guías y Manuales "Con Transparencia Ganamos Todos y Todas".
- i. "RED VIVA" podrá reproducir todo el material didáctico educativo sin perjuicio de los derechos de autor, reconociendo la coautoría de "LA SECRETARÍA" e incluyendo su logo institucional.

#### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- a) Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta en procesos de capacitación a docentes y estudiantes en los temas relacionados a transparencia, rendición de cuentas y veeduría social.
- b) Asistir a los actos y eventos públicos de interés común.



- c) "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA" se comprometen a alcanzar los objetivos de este Convenio y para lograrlo deberán socializar la estructura organizativa de sus respectivas instituciones.
- d) Intercambiar documentos y material de capacitación, leyes, estudios y análisis que contribuyan al mejor conocimiento sobre las instituciones que se involucran en el presente Convenio.
- e) Apoyar y dinamizar los Comités Estudiantiles de Transparencia y Ética (CETE) a través de los Gobiernos Estudiantiles.
- f) Elaborar informes de avance trimestrales sobre la ejecución del Convenio a las instituciones involucradas en el mismo.
- g) Promover la asistencia y la gestión de recursos humanos y técnicos educativos, para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este Convenio.
- h) Organizar y distribuir conjuntamente material educativo, relacionado al Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas a los sectores involucrados.
- i) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, La Cultura de Transparencia y La Rendición de Cuentas.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COLABORACIÓN

Para lograr la fluida colaboración, se creará una estructura organizativa en dos niveles:

a). Nivel Decisorio. "LA SECRETARÍA" nombrará como su enlace a la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas para la implementación del presente Convenio la cual unirá criterios en forma conjunta para el desarrollo de las capacitaciones programadas, a fin de evaluar los avances y los obstáculos encontrados en el desarrollo del proceso. Se reunirán extraordinariamente cuantas veces sea necesario a petición de una de las partes.

b). Nivel Técnico Operativo. "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA", nombrarán personal de enlace para integrar el Comité Técnico Interinstitucional, conformado por ambas instituciones y personal de las organizaciones afiliadas, quienes serán responsables de realizar las acciones necesarias para concretar los objetivos del Convenio. El Nivel Decisorio podrá delegar cuando así lo decida, funciones y/o representantes para las reuniones.



c). Los mecanismos para lograr los propósitos de éste Convenio operarán en los dos niveles antes mencionados. Las personas enlaces nombradas por las autoridades de "LA SECRETARÍA" y "RED VIVA" conformarán el Comité Técnico Interinstitucional, quienes procederán a la elaboración de un Plan de Trabajo que será sometido a la consideración de ambas autoridades para su aprobación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DISTRIBUCIÓN DE GUÍAS Y MANUALES**

La decisión de las cantidades a distribuirse en el inciso f.) CLÁUSULA QUINTA del presente Convenio en cada departamento del país se realizará de manera conjunta entre "RED VIVA" y "LA SECRETARÍA", tomando como primer criterio técnico brindar mayor cantidad en los lugares donde se pueda obtener un mejor seguimiento, acompañamiento y monitoreo en los Centros Educativos donde se distribuirán las guías y manuales. Para la distribución de estos materiales se contará con los respectivos instrumentos de control (Recibos de Entrega o Actas de Entrega, etc.).

#### **CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una duración a partir de la fecha de la firma y por todo el año lectivo 2018, podrá ser modificado mediante ADENDUM, revisado, revocado o extender su duración a voluntad de las partes en cualquier tiempo de su vigencia, siempre que las reformas, no desnaturalicen los objetivos del Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN**

Este Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de algunas de las partes a las obligaciones contraídas en el Convenio.
- c) Por denuncia ante una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación no inferior a los dos meses.
- d) Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de los Objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las Cláusulas del mismo.
- e) Las dudas que se generen en la interpretación del contenido de este Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aplicando la buena fe y





evaluando los resultados de los objetivos del mismo de forma amistosa y conciliatoria.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 19 de Abril de dos mil dieciocho.

  
MARCIAL SOLÍS PAZ  
"LA SECRETARÍA"



  
MARÍA VIDAT LAÍNEZ VELÁSQUEZ  
"RED VIVA"

